INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA
NIT No. 813.005.578-7

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH 257 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INDERHUILA."

Señores
J. SILVA INGENIERIA S.A.S.
R.L. JERRY FAWER SILVA VARON
Neiva – Huila

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, surtidas las publicaciones de rigor, teniendo en cuenta el informe de evaluación final y acto de recomendación emitida por el Comité Evaluador, y en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Publica de Mínima Cuantía No. IPMCIH016 - 2025, procede el Ordenador del Gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **J. SILVA INGENIERIA S.A.S.**, con Nit. 901575319-1 representado legalmente por **JERRY FAWER SILVA VARON**, identificado con C.C. No.1.003.827.622, de Neiva – (H), conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila de fecha octubre 31 de 2025, con Dirección del domicilio principal en CR 7 # 2-86 Municipio de Neiva - Huila, correo electrónico: contacto.silvaing@gmail.com, por haber cumplido con las exigencias de la presente Invitación Pública.

A continuación, se describen las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INDERHUILA."**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

3. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección será cancelado por EL INDERHUILA mediante actas parciales aprobadas por el supervisor de acuerdo al servicio efectivamente prestado en cumplimiento al objeto contractual, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica y presentación de la factura que no superen el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, y un pago final del diez por ciento (10%) a la terminación de los servicios contratados, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de la Supervisión y suscripción del acta de terminación y de liquidación del contrato.

   La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH 257 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INDERHUILA."

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4. **VALOR: DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.045.418) M/CTE. INCLUIDO IVA**, incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes, de conformidad con la naturaleza del contrato y conforme a las especificaciones, precios, condiciones, plazos, requisitos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IPMCIH016-2025 y demás establecidas en la propuesta y oferta económica de por **J. SILVA INGENIERIA S.A.S.** y que forman parte integral de la presente carta de aceptación.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD, SERVICIO Y/O SUMINISTRO	CANT.	UNIDADES	VR. UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
1	Servicio certificado de fumigación y control integrado de plagas mediante técnicas de nebulización y micronebulización con insecticidas de uso en salud pública, a todas las instalaciones de INDERHUILA SEDE PRINCIPAL ubicada en la Ciudad de Neiva.	1	UNIDAD	$ 806.700	$ 153.273	$ 959.973
2	Servicio certificado de fumigación y control integrado de plagas mediante técnicas de nebulización y micronebulización con insecticidas de uso en salud pública, a todas las instalaciones de INDERHUILA - CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de la Ciudad de Neiva.	1	UNIDAD	$ 832.000	$ 158.080	$ 990.080
3	Servicio certificado de control intensivo de ratas y roedores mediante la aplicación manual de cebo y rodenticida de marca comercial RATUNET BLOQUES Y PELLETS, en las diferentes zonas identificadas como focos de infección en las diferentes instalaciones del INDERHUILA SEDE PRINCIPAL.	1	UNIDAD	$ 302.500	$ 57.475	$ 359.975
4	Servicio certificado de control intensivo de ratas y roedores mediante la aplicación manual de cebo y rodenticida de marca comercial RATUNET BLOQUES Y/O PELLETS, en las diferentes zonas identificadas como focos de infección en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO.	1	UNIDAD	$ 302.500	$ 57.475	$ 359.975
5	Servicio certificado de desinfección y sanetización para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes y objetos, en todas las instalaciones del INDERHUILA SEDE PRINCIPAL, a través de equipo moto-aspersor, nebulización y/o micronebulización, utilizando desinfectante Compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y	1	UNIDAD	$ 378.200	$ 71.858	$ 450.058

Powered by CamScanner

	Cloruro de dimetilbenzil Amonio, que posee un amplio espectro biocida contra organismos como Bacterias, Hongos, Virus y Algas.					
6	Servicio certificado de desinfección y sanetización para la eliminación de microorganismos, virus y bacterias presentes en ambientes y objetos, en todas las instalaciones del INDERHUILA - CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, a través de equipo moto-aspersor, nebulización y/o micronebulización, utilizando desinfectante Compuestos de Amonios Cuaternarios de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio, que posee un amplio espectro biocida contra organismos como Bacterias, Hongos, Virus y Algas.	1	UNIDAD	$ 403.400	$ 76.646	$ 480.046
7	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque elevado con capacidad de 1000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA SEDE PRINCIPAL de la Ciudad de Neiva.	1	UNIDAD	$ 138.700	$ 26.353	$ 165.053
8	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 27.000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de la Ciudad de Neiva.	1	UNIDAD	$ 1.159.700	$ 220.343	$ 1.380.043
9	Servicio certificado de lavado y desinfección de UN (01) tanque subterráneo en concreto con capacidad de 18.000 litros de almacenamiento de agua potable, ubicado en las instalaciones del INDERHUILA CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO de la Ciudad de Neiva.	1	UNIDAD	$ 1.109.300	$ 210.767	$ 1.320.067
10	Mantenimiento a las zonas verdes externas, poda y recolección de residuos vegetales INDERHUILA SEDE PRINCIPAL y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, así: Roceria a todas las zonas verdes (950 mt2 aproximadamente) -Poda de plantas bajas, limpieza, plateo y desmaleza (350 ml aproximadamente) -Aplicación de abono y fertilizante. -Limpieza manual de basuras de los jardines externos. -Poda de árboles con altura máxima de 3 mts. -Poda y deshoje de palmas con altura máxima de 3 mts. -Recolección y disposición final de residuos vegetales (biomasa).	2	UNIDAD	$ 2.344.600	$ 445.474	$ 5.580.148
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		**$ 12.045.418**				

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas para la satisfacción del objeto contractual:

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH 257 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INDERHUILA."

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en el proceso y a la oferta presentada por el contratista.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el término de un día hábiles a partir de la firma del contrato.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
5. Cumplir con todos los servicios que ofrece en la propuesta presentada al INDERHUILA, la cual hace parte integral del contrato;
6. Acatar las observaciones que le formule el INDERHUILA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el INDERHUILA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Prestar los servicios de control integral de plagas (insectos rastreros, voladores, roedores), de acuerdo al objeto de ejecución del contrato, conforme las características técnicas del servicio contratado, guardando los protocolos del caso.
9. El contratista deberá presentar las recomendaciones de seguridad a seguir antes, durante y después de la ejecución del servicio, tanto para el control de plagas como para el lavado de tanques
10. El contratista deberá entregar un mapeo detallado de los puntos de control y un informe final de las actividades ejecutadas, incluyendo diagnóstico, descripción de las áreas tratadas, productos utilizados y evidencias fotográficas del antes, durante y después del servicio
11. El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de protección contra caídas adecuados y en óptimas condiciones, según los riesgos de cada actividad. Además, deberá presentar soporte de entrega, certificaciones vigentes en trabajo en alturas y control de plagas, y cumplir con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021. Incluir constancias de afiliación a seguridad social.
12. El personal debe tener el carnet de aplicadores de plaguicidas actualizado y avalados por la secretaria de salud con vigencia 1 año.
13. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para las instalaciones administrativas del Inderhuila.
14. El contratista deberá implementar y dar cumplimiento al protocolo de manejo y disposición final de residuos, garantizando que todos los residuos generados sean gestionados conforme a la normatividad vigente. En ningún caso podrá dejar residuos en el área tratada ni en los contenedores del lugar
15. Realizar las labores de control y manejo integrados de plagas, fumigación, lavado de tanques de almacenamiento de agua, acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
16. Proporcionar el personal necesario y capacitado para la ejecución del contrato, con el fin de que las

Powered by CamScanner

actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.

17. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el Instituto, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo;
19. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
20. Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el Supervisor del Contrato.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto de contrato conforme a las normas legales del orden contractual.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
4. Adoptar las medidas de seguridad industrial dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
5. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
7. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
8. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan y comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
9. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
10. Presentar informes de ejecución de las actividades realizadas para cada pago, dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Powered by CamScanner

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH 257 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INDERHUILA."

5.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
4. Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
5. Suscribir el acta de inicio.
6. Llevar a cabo la liquidación del presente contrato al término de su ejecución.

6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo de la Dirección o la persona que designe para tal fin, Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Sede Administrativa.

7. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el INDERHUILA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el INDERHUILA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que el INDERHUILA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8. **PENAL PECUANIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al INDERHUILA, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del contrato es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.

10. **GARANTÍAS:** Conforme a la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", en tal virtud esta entidad exigirá en el presente proceso el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios prestados.	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y un año más.

Powered by CamScanner

INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA
NIT No. 813.005.578-7

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CMICIH- 257 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL Y MANEJO INTEGRADOS DE PLAGAS, FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL, PODA, JARDINERÍA, LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INDERHUILA."

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10%	Plazo del contrato, y tres (3) años más.

11. **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES.** Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Secop II. Todos los documentos del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía publicados en el SECOP II son integrales y complementarios.

12. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

13. **LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Terminación, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato

14. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.

15. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato electrónico se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Departamental señale. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Los gastos que se ocasionen en razón a la legalización del presente contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

VoBo: DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Externa Proceso Jurídica y Contratación

VoBo: JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado contratista Proceso Jurídica y Contratación

Powered by CamScanner